



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL



Ref. D12 29 México 03

São Paulo, 21 de septiembre de 2012.

Señor

Felipe Calderón Hinojosa

Presidente de la República Estados Unidos Mexicanos.

felipe.calderon@presidencia.gob.mx

C.C. Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos.

C.C. Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos.

DIPUTADOS

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

Coordinador Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

arvizumauricio@gmail.com

DIP. SILVANO AUREOLES CONEJO

Coordinador Parlamentario de Revolución Democrática

jessilvano@hotmail.com

DIP. LUIS ALBERTO VILLAREAL GARCIA

Coordinador Parlamentario del Partido Acción Nacional

barbaraxacur@gmail.com

DIP. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ

Coordinador Parlamentario del Partido del Trabajo

rossy_gallegos@yahoo.com.mx

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIERREZ

Coordinadora Parlamentaria del Partido Nueva Alianza

lucila.garfias@congreso.gob.mx

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA

Coordinador Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

arturo.escobar@congreso.gob.mx

DIP. RICARDO MONREAL AVILA

Coordinador Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

ricardo.monreal@congreso.gob.mx

Señor Presidente:

La **Confederación Sindical de trabajadores/as de las Américas (CSA)** expresión continental de la **Confederación Sindical Internacional (CSI)** que en la región representa a más de 52 millones de trabajadores expresa su profunda preocupación debido a que **el primero de Septiembre** pasado el titular del Poder Ejecutivo saliente Lic. Felipe Calderón Hinojosa envió a la Cámara de Diputados una iniciativa con trámite preferente de Reforma Laboral de carácter regresivo que contiene disposiciones que vulneran los principios establecidos por la Organización Internacional del



CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES/AS DE LAS AMÉRICAS

CONFEDERACIÓN SINDICAL INTERNACIONAL



Trabajo (OIT), violentando los convenios 87 y 98 de la OIT sobre libertad sindical y negociación colectiva y en consecuencia los derechos fundamentales de los trabajadores mexicanos constitucionalmente garantizados.

La iniciativa es un atentado en contra de los trabajadores y sus organizaciones sindicales; rompe con el principio de bilateralidad y de estabilidad en el empleo; crea contratos a prueba, de capacitación inicial, introduce la modalidad del pago por hora, permite el libre despido del personal con el menor costo para los patrones, establece la productividad como condición para la permanencia en el empleo sin plantear ningún mecanismo para evaluar bilateralmente el desempeño productivo del trabajador, faculta la discrecionalidad del patrón en este rubro y legaliza la subcontratación del personal (*outsourcing*). Preceptos que imponen la más amplia flexibilidad, inciden en la precarización de la mano de obra, cancelan la estabilidad en el trabajo y reducen las garantías y derechos para que los trabajadores cuenten con un trabajo decente.

En materia de **libertad sindical** la iniciativa introduce requisitos que anulan la posibilidad de constituir nuevos sindicatos y permite la intromisión de las empresas y el gobierno en la vida interna de las organizaciones gremiales. Adicionalmente, se plantean mayores restricciones al ejercicio del derecho de huelga con el arbitraje forzoso o la inclusión de nuevas causales para que las autoridades declaren ilegal un movimiento de este tipo.

En suma se trata de un proyecto que reduce al mínimo los derechos laborales y coloca en estado de indefensión a los trabajadores, lo que contraviene los lineamientos de la OIT así como el Artículo Primero y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce a los derechos laborales como derechos humanos, destacando que **“las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con nuestra Constitución y con base en los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas, la protección más amplia”**. Lo que exigimos de esas instancias es que se respeten los preceptos de la Constitución Mexicana y los de la Organización Internacional del trabajo.

Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

Víctor Báez Mosqueira
Secretario General